

LIGA DE FLAG FOOTBALL DE PANAMÁ

(PANAMA FLAG LEAGUE)



REGLAMENTO

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. La **PANAMA FLAG LEAGUE**, de ahora en adelante denominada la Liga, es una persona jurídica, debidamente registrada en **PANDEPORTES**, integrada por personas interesadas en promover el Flag Football y el deporte en general, en el territorio Nacional, sin ningún fin de lucro.

Artículo 2. Su objetivo y fin primordial es fomentar el Flag Football en el territorio nacional, por medio de la organización de ligas y torneos durante todo el año.

CAPITULO II

De la Administración y Dirección

Artículo 3. La **PANAMA FLAG LEAGUE** estará administrada por una Junta Directiva y una Asamblea General de Equipos.

Artículo 4. La reunión de los representantes de todos los Equipos constituye la Asamblea General de Equipos.

Artículo 5. La **PANAMA FLAG LEAGUE** tendrá para su administración una Junta Directiva compuesta por 10 miembros como máximo y, 5 como mínimo, elegidos por la Asamblea General, cuyo período es de 4 años pudiendo ser reelegidos de acuerdo a la normativa establecida por **PANDEPORTES**.

CAPITULO II

De los Equipos

Directiva, debidamente completado con la información requerida, en la fecha que determine la Junta Directiva.

Podrá ser coach cualquier persona que el Gerente General designe. Este será el representante del equipo durante los partidos, y tendrá la facultad de exigir a los árbitros la correcta aplicación de las reglas de juego.

Artículo 7. Cada equipo tendrá un máximo de 28 jugadores, de los cuales 25 serán jugadores activos en el roster y 3 serán jugadores de reserva. El jugador que no esté en el roster y haya suscrito contrato con el equipo, quedará en libertad automáticamente.

Para que un jugador de la reserva pueda ser activado y participar en un partido, el Gerente General del equipo, debe primero desactivar a un jugador activo. Dicho acto debe hacerse de forma escrita, por medio de correo electrónico o por medio de una nota dirigida a la Junta Directiva, con un mínimo de 48 horas antes de la hora oficial del partido. La violación a esta disposición, resultará en la declaración de "Forfeit" para dicho partido.

Se podrán exceptuar los casos, en los cuales en que por fuerza mayor, caso fortuito, situaciones extraordinarias o causa debidamente justificada, el Gerente General no haya podido hacer las notificaciones contenidas en este artículo, por lo que la Junta Directiva tendrá la potestad de hacer dicha excepción.

Artículo 8. Cada equipo tendrá su respectivo nombre, logo y colores de uniforme, los cuales no pueden ser similares a otros ya existentes, de manera que causen confusión evidente al resto de la Liga. En caso de que un equipo tenga un color de uniforme muy similar a otro, deberá este tener adicionalmente un uniforme alternativo que utilizará en los partidos en que le corresponda jugar contra otro equipo que ya hubiese adquirido dichos colores de uniforme de forma previa.

El equipo que no cuente con su respectivo uniforme, no podrá participar en la Liga.

Artículo 9. Para poder formar parte de la Liga, los equipos deben cumplir con la obligación de pagar su inscripción o cuota de membresía anual. Dicho pago será efectuado en la fecha que la Junta Directiva determine.

Artículo 10. Cada equipo tendrá un Gerente General, el cual será la máxima autoridad del equipo y que a su vez será el representante del equipo ante la Liga por los actos, acciones y violaciones de su equipo a este Reglamento y los Estatutos.

En ausencia del Gerente General, este podrá designar a un representante, siempre que cumpla con las formalidades requeridas por la Junta Directiva.

En el caso de que un equipo se retire de la Liga, los jugadores de dicho equipo serán agentes libres o "free agents", y su contrato se rescindiré de hecho. La presente disposición se aplicará también en los casos en que el equipo cambie de nombre o la "franquicia" desaparezca. En este caso todos los jugadores del equipo serán agentes libres y podrán optar por volver a firmar contrato con el nuevo equipo o franquicia, o con otro equipo de la Liga.

Artículo 11. Cada equipo contará con un (1) representante permanente y un (1) voto en la Asamblea General de Miembros. Cualquier jugador puede ser el representante del equipo ante la Asamblea de Equipos, incluso su Gerente General, sin embargo este no podrá ser a su vez miembro de la Junta Directiva de la Liga.

Artículo 12. Los equipos acatarán las decisiones y resoluciones de la Junta Directiva, la Asamblea de General y del Comité de Honor y Disciplina.

Artículo 14. Cada equipo será responsable de realizar las gestiones necesarias para cumplir con sus respectivos gastos de inscripción y uniformes para sus jugadores. Los mismos podrán cobrar cuotas a sus jugadores para cubrir dichos gastos, u obtener patrocinios de empresas privadas o personas interesadas en contribuir con el equipo.

Artículo 15. El equipo y la Liga no serán responsable de las lesiones y daños sufridos por sus jugadores, como consecuencia de su participación en algún partido de la Liga, excepto en el caso que Liga contrate un seguro colectivo para los jugadores.

CAPITULO III De los jugadores

Artículo 16. Podrá ser jugador de la Liga, toda aquella persona mayor o menor de edad, que haya suscrito el respectivo contrato con algún determinado equipo de la Liga. En caso de ser menor de edad, el contrato deberá estar firmado por su respectivo padre de familia.

Artículo 17. Cuando un jugador no este paz y salvo con su equipo en el pago de su cuota de inscripción o el pago del costo de su uniforme, podrá ser objeto de las sanciones que el equipo determine convenientes. En el caso de que para dicho jugador se haya vencido su contrato, el mismo no podrá firmar con ningún otro equipo hasta que cancele el saldo pendiente con su equipo anterior.

Artículo 18. Cada jugador deberá usar el uniforme de su respectivo equipo para poder jugar cualquier partido durante la temporada Regular y Playoffs, en caso contrario el mismo no podrá entrar a la cancha de juego. En caso de no contar con el uniforme actual del equipo, este podrá usar provisionalmente un uniforme de temporadas pasadas, siempre y cuando tenga los mismos colores del actual.

Artículo 19. El jugador cumplirá las disposiciones contenidas en el presente reglamento y acatará las sanciones establecidas por su Equipo, la Junta Directiva, la Asamblea General y el Comité de Honor y Disciplina.

Artículo 20. El jugador que sea expulsado de la Liga, no podrá jugar en ella como miembro de ningún equipo.

CAPITULO IV De los contratos

Artículo 21. Para poder jugar para algún equipo los jugadores deben haber suscrito previamente un contrato con dicho equipo.

Artículo 22. Solo serán válidos los contratos que hayan sido debidamente aprobados por la Liga y que cumplan las formalidades que la Junta Directiva establezca.

Artículo 23. Los contratos tendrán una duración máxima de dos (2) temporadas, y podrán ser renovados por una (1) ó dos (2) temporadas, de forma ilimitada.

Artículo 24. Para renovar un contrato, basta con que el jugador envíe vía e-mail a la Liga, el formulario de renovación proporcionado por la Liga, manifestando que permanecerá con el equipo, y cuantas temporadas durará el nuevo contrato. Se requiere también la aceptación del Gerente General.

Artículo 25. Una temporada comprenderá el período de tiempo transcurrido desde el inicio del Torneo de Verano hasta el final de la posttemporada de la Liga (Torneo de invierno).

Artículo 26. Ningún jugador podrá tener contratos con más de un (1) equipo al mismo tiempo. En caso de dicha situación solo será válido el contrato que se firmó primero. Los

PARRAGRAFO 1. El jugador que haya cumplido su primer año de contrato de dos (2) temporadas que establece el mismo, podrá solicitar su release, previa aprobación del Gerente General del equipo, bajo las siguientes condiciones:

1. Una vez finalizada la temporada (día siguiente al All-Star Game), el jugador tendrá 30 días calendario para pedir su release sin penalización de la Liga.
2. Transcurridos los 30 días, si el jugador solicita su release dentro de los siguientes 30 días calendarios tendrá una penalidad de suspensión de un (1) partido para la próxima temporada.
3. Transcurrido el término anterior, si el jugador solicita su release dentro de los siguientes 30 días calendarios tendrá una penalidad de suspensión de dos (2) partidos para la próxima temporada.
4. Transcurrido el término anterior, si el jugador solicita su release dentro de los siguientes 30 días calendarios tendrá una penalidad de suspensión de tres (3) partidos para la próxima temporada.
5. Transcurrido el término anterior, si el jugador solicita su release dentro de los siguientes 30 días calendarios tendrá una penalidad de suspensión de cuatro (4) partidos para la próxima temporada.

PARRAGRAFO 2. El Gerente general deberá reportar y enviar de forma inmediata a la Junta Directiva el release de todo jugador que ya no vaya a estar en el equipo. El incumplimiento de lo anterior será objeto de las sanciones contenidas en este reglamento.

CAPITULO V

Sobre los partidos

Artículo 27. Los partidos de Liga iniciarán a la hora, lugar y la fecha indicada en el calendario.

Artículo 28. En el caso de que alguno de los equipos no haya completado el mínimo de jugadores (6 jugadores) para poder iniciar el partido a la hora indicada, se darán 30 minutos adicionales para completar dicho mínimo. Dicho tiempo será llevado por el árbitro jefe del partido. Cumplidos los 30 minutos y el equipo no cumpla con un mínimo de 6 jugadores, se declarará "Forfeit".

En caso de completarse el mínimo establecido, el partido iniciará, sin embargo si para comenzada la segunda mitad de juego el equipo no cumple con un mínimo de 8 jugadores, se declarará "Forfeit" y se anulará el partido, adjudicándose automáticamente la victoria al equipo contrario y estableciendo como marcador el promedio de los puntos por juego que ambos equipos hayan recibido al final de la temporada.

Artículo 29. El equipo al que se le haya declarado "Forfeit" en un partido, será suspendido por el resto de la temporada, su Gerente General no podrá ejercer dicho cargo para ningún equipo en el futuro, y los jugadores del equipo que no se presentaron al terreno de juego, no podrán participar para ningún equipo en la Liga en la siguiente temporada y el equipo (como tal, no sus jugadores) será expulsado y no podrá volverse a inscribir en la Liga.

Se podrán exceptuar los casos, en los cuales en que por fuerza mayor, caso fortuito, situaciones extraordinarias o causa debidamente justificada, el equipo no se haya podido presentar, por lo que la Junta Directiva tendrá la potestad de hacer dicha excepción y tomar las medidas pertinentes.

En caso de que por fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa ajena a la voluntad de la Liga, un partido tenga que ser suspendido mientras este se está llevando a cabo, se contará como válido si han transcurrido mas de 20 minutos de la segunda mitad (2nd half) y la diferencia en puntos es mayor a 16 puntos. Si esto no se cumple, o si se suspende el partido habiendo transcurrido menos de 20 minutos de la segunda mitad el partido se

Artículo 30. El Director de Logística y Estadística junto con el Comité de Stats, designarán para cada juego de cada semana, los equipos que se encargarán de llevar los Stats, y asistirán a la Junta Directiva en la instalación y desinstalación de la cancha de juego (flags, cintas, conos, basura, etc.).

Los Stats de los partidos se llevarán en conjunto por dos (2) representantes de dos (2) equipos.

Para la instalación y desinstalación de la cancha de juego, los equipos que jueguen en los primeros y últimos partidos de cada jornada, designarán a un (1) representante cada uno, quienes asistirán a la Junta Directiva en lo que sea necesario. Para la instalación, los jugadores deberán presentarse con 1 hora de antelación al inicio de la jornada.

Cada Gerente General de dichos equipos, designará a su respectivo representante, con 24 horas de antelación como mínimo, y lo notificará vía E-mail a la Junta Directiva.

En caso de incumplir lo establecido en este artículo, tanto el Gerente General como el jugador o representante designado, serán sancionados con una multa de B/ 20.00 cada uno (acumulable cada semana). Ambos estarán suspendidos hasta que dicha multa sea cancelada. Dicha sanción será automática y se aplicará desde ese mismo día.

CAPITULO VI Del Torneo de Verano

Artículo 31. Finalizada la Temporada, los equipos que no clasificaron a la Posttemporada participarán en un torneo durante el verano organizado por la Liga (Febrero-Abril), el cual tendrá como propósito principal que estos equipos mejoren su nivel de juego y desarrollo como club.

Artículo 32. La participación de estos equipos en el torneo es voluntaria, y el mínimo de equipos participantes permitidos para este torneo será de cuatro (4) equipos. La falta de este requerimiento tendrá como resultado la cancelación del torneo de verano.

Artículo 33. El máximo de jugadores permitidos en el roster será de 30 jugadores. Todos los jugadores en el roster serán jugadores activos.

Artículo 34. Para poder participar en el torneo, cada jugador deberá haber suscrito contrato con el equipo participante o tener contrato vigente de la temporada anterior.

Artículo 35. El jugador que tenga contrato vigente con algún equipo que haya clasificado a los Playoffs (Posttemporada), no podrá participar en este torneo. Si el jugador es dejado en libertad (released) antes de que finalice su contrato, y este es firmado por algún equipo que participe en el torneo de verano, el jugador no podrá volver a jugar para su equipo anterior, sino hasta que el nuevo contrato finalice, independientemente que posteriormente haya sido dejado en libertad. En caso de darse lo anterior, el jugador podrá jugar para cualquier otro equipo, excepto su equipo anterior.

Artículo 36. Los equipos tendrán hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la primera fecha del torneo de verano, para entregar los contratos, y el roster con los nombres, copia y número de cedula de sus jugadores. El equipo que no cumpla con este artículo no podrá participar en el torneo.

Artículo 37. Finalizado el torneo de verano, los equipos tendrán 60 días para entregar el listado de jugadores que permanecerán en el equipo, cuyo máximo será de 28 jugadores. El resto de los jugadores quedarán en libertad automáticamente y podrán firmar con cualquier equipo. Dicho listado será publicado a la Liga.

Durante el Torneo de Verano se aplicarán las normas y sanciones establecidas en el presente Reglamento, y sus equipos y jugadores serán objeto de las mismas.

CAPITULO VII De la pretemporada

Artículo 39. Cuando la Junta Directiva así lo determine, se llevará a cabo una pretemporada, la que durará de una (1) a cuatro (4) fechas máximo, durante las cuales participarán todos los equipos de la Liga como preparación a la temporada regular.

Artículo 40. En la pretemporada los equipos no tendrán límite de jugadores y durante este período podrá participar cualquier jugador inclusive aquellos que no tengan contrato con el equipo. El jugador que ya tiene contrato firmado con un equipo no podrá jugar durante la pretemporada para otro.

Artículo 41. Los equipos solo jugarán contra aquellos que no se enfrentarán durante la temporada regular.

Artículo 42. Durante la pretemporada se aplicarán las normas y sanciones establecidas en el presente Reglamento, y sus equipos y jugadores serán objeto de las mismas.

Artículo 43. La Junta Directiva procurará que la pretemporada se realice durante los meses de agosto y/o septiembre.

CAPITULO VIII De la temporada Regular

Artículo 44. La temporada regular durará un mínimo de ocho (8) fechas y un máximo de dieciséis (16) fechas, durante los meses de septiembre a enero de cada año. Cuando la Junta Directiva lo estime necesario, dicho período podrá ser modificado. Ningún equipo podrá jugar 2 veces en el mismo día.

Artículo 45. Los partidos serán jugados los días sábados, martes o jueves, o cualquier otro día que así la Junta Directiva estime necesario para poder cumplir con el calendario de temporada regular establecido. Una fecha o semana (Week) durará de jueves a martes.

Artículo 46. Para establecer el calendario de la temporada regular, se determinará de forma aleatoria o por medio de sorteo, los "match-ups" de cada semana, pudiendo estos ser modificados por la Junta Directiva a solicitud especial de los equipos cuando haya causa justificada, con mínimo de 1 mes de antelación.

El equipo Campeón de la temporada anterior, tendrá el privilegio de jugar el partido inaugural de temporada regular. En caso de declinar el privilegio, se cederá al Sub Campeón y así sucesivamente, en base al ranking.

Artículo 47. La Liga estará conformada por dos (2) Conferencias, Pacific Conference y Atlantic Conference, y estas a su vez se dividirán dos (2) divisiones, East Division y West Division.

Para determinar como estarán conformadas cada Conferencia y División se realizará el siguiente procedimiento:

1. El Campeón y Sub Campeón de la Liga, encabezarán cada conferencia, de la cual fueron Campeones la temporada anterior.
2. Los otros 2 semifinalistas, serán sorteados de forma separada, para determinar a que Conferencia pertenecerán, Atlantic Conference primero y luego Pacific Conference

Atlantic Conference primero y luego Pacific Conference, East Division primero y luego West Division.

4. El resto de los equipos de la Liga serán sorteados de forma separada para determinar a que Conferencia pertenecerán, distribuyendo 1 para cada Conferencia y para cada división a medida que sean sorteados, Atlantic Conference primero y luego Pacific Conference, East Division primero y luego West Division.
5. Los juegos interconferencia, se sortearán ese mismo día, sorteando por separado los mejores ocho equipos y los ocho equipos siguientes en el ranking (en el caso de que sean 20 equipos, se sortearán 10 y 10).

Dicho procedimiento se hará en un acto público, antes del inicio de la pretemporada, y estarán presentes los representantes de cada equipo.

Artículo 48. Ningún equipo podrá participar en la temporada regular si no ha cancelado la cuota de inscripción anual. La fecha de dicho pago será determinada por la Junta Directiva.

Artículo 49. El roster de los equipos tendrá un máximo de 28 jugadores, de los cuales 25 serán jugadores activos en el roster y 3 serán jugadores de reserva. Para que un jugador de la reserva pueda ser activado y participar en un partido, el Gerente General del equipo, debe primero desactivar a un jugador activo. Dicho acto debe hacerse de forma escrita, por medio de correo electrónico o por medio de una nota dirigida a la Junta Directiva, con un mínimo de 3 horas antes de la hora oficial de inicio de la jornada. Para los partidos de los días de semana que se jueguen de noche, la hora límite o deadline para hacer los cambios será las 4:00 PM y para los partidos los días sábados las será las 10:00 AM. La violación a esta disposición, resultará en la declaración de "Forfeit" para dicho partido.

Se podrán exceptuar los casos, en los cuales en que por fuerza mayor, caso fortuito, situaciones extraordinarias o causa debidamente justificada, el Gerente General no haya podido hacer las notificaciones contenidas en este artículo, por lo que la Junta Directiva tendrá la potestad de hacer dicha excepción

Artículo 50. Los equipos tendrán hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la primera fecha de la temporada regular, para entregar el Roster Provisional con los nombres, copia y numero de cedula de sus jugadores, y el contrato original de dichos jugadores. El equipo que no cumpla con este artículo no podrá participar en la Liga.

Los equipos podrán hacer cambios en su Roster hasta 48 horas antes del inicio de la Segunda Semana (Week 2) de la Liga. Dicho acto de notificación debe hacerse de forma escrita, por medio de correo electrónico o por medio de una nota dirigida a la Junta Directiva. Este será el Roster Oficial, y será el único y válido hasta el final de la Temporada.

CAPITULO IX

De la Postemporada

Artículo 51. Cuando la Liga cuente con 16 equipos, clasificarán a la Postemporada los cuatro (4) mejores equipos de cada Conferencia, los Campeones de cada División y los 2 mejores equipos "Wild Card" de cada Conferencia.

En caso de que la liga esté conformada por 20 equipos, clasificarán a la Postemporada los seis (6) mejores equipos de cada Conferencia, los Campeones de cada División y los 4 mejores equipos "Wild Card" de cada Conferencia.

En caso de empate en puntos durante la temporada regular, entre uno ó más equipos, el ranking determinará los equipos a clasificar.

3. Record dentro de la Conferencia.
4. Diferencia de puntos (anotados menos recibidos)
5. Puntos anotados por juego.
6. Dificultad de calendario.

Artículo 53. En los partidos Divisionales se enfrentarán el Primer lugar de la conferencia con el Cuarto lugar, y el Segundo lugar con el Tercer lugar. Los equipos ganadores se enfrentarán en una semifinal, separada por cada Conferencia, lo que resultará en los 2 equipos que se enfrentarán en el Campeonato de la Panama Flag League.

En caso de que la Liga cuente con 20 equipos, Los Campeones de cada división estarán libres (bye) la primera ronda (Wild Card), y jugarán la segunda ronda (Divisional Playoffs) con los equipos ganadores de la primera ronda, en base a llave de clasificación. Los equipos ganadores se enfrentarán en una semifinal, separada por cada Conferencia, lo que resultará en los 2 equipos que se enfrentarán en el Campeonato de la Panama Flag League.

- a) Cometer faltas graves que afecten al buen nombre de la **PANAMA FLAG LEAGUE**.
- b) Por faltas reiteradas de respeto y consideración para con árbitros, entrenadores, miembros de la Junta Directiva o compañeros;
- c) Por negarse a cumplir, sistemáticamente y sin razón, los reglamentos establecidos por la Junta Directiva y sus estatutos;
- d) Evidencia comprobada de consumo de alcohol y drogas dentro de las instalaciones donde se lleve a cabo la Liga.
- e) El fraude a los fondos del Equipo o la Liga.
- f) Reincidir en algún acto que involucre participar en alguna pelea durante la realización de un partido de la Liga, o terminado este, tenga participación en alguna pelea dentro de las instalaciones donde se lleve a cabo la Liga.
- g) "Forfeit" del Equipo.
- h) Inclusión de jugadores en un Equipo, los cuales no están en el Roster Oficial.

Artículo 60. Para expulsar a un Equipo o jugador se requiere:

- a) Notificar a el Equipo o jugador, inculpado para que concurra a la sesión de la Junta Directiva y haga su defensa ;
- b) Ser aprobada la expulsión por el Comité de Honor y Disciplina dependiendo del caso.
- c) En el caso de que se expulse un Equipo, este tiene derecho a apelar ante la Asamblea General de Equipo.

Artículo 61. La Junta Directiva convocará a la Asamblea Extraordinaria de Miembros para consignar la expulsión del Equipo, que haya violado los Estatutos y/o Reglamentos. En dicha asamblea se analizarán los hechos y se someterá a votación, siendo, necesario para la expulsión la mayoría más uno de los Miembros asistentes, voten a favor de la expulsión.

Artículo 62. El Comité de Honor y Disciplina estará conformado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) personas, de las cuales 2 serán miembros de la Liga y 3 serán personas independientes, que no formen parte de la Liga.

La Comisión Técnica

La Liga contará con una Comisión Técnica, la cual tendrá la función de velar por que se practique el deporte de acuerdo a las normas y reglas establecidas, buscando el más alto rendimiento de los equipos y jugadores, haciendo énfasis en el espíritu deportivo y de sana competencia. Esta Comisión estará integrada por miembros de la Liga, los cuales serán designados por la Junta Directiva.

CAPITULO XIII Disposiciones generales

Artículo 63. El presente Reglamento podrá ser modificado por la Junta Directiva, previa aprobación de la Asamblea General de Equipos. Para que dicha modificación sea aprobada, se requerirá de la aprobación del ochenta por ciento (80%) de los equipos.

Artículo 65. Los hechos y situaciones, no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por la Junta Directiva.

Cierre de Reglamento

El Secretario y el Presidente certifican que la presente copia de este Reglamento es fiel copia de su original y que los mismos constan de 65 artículos.

JAIME CARRIZO
PRESIDENTE

OLMEDO MIRANDA BOYD
SECRETARIO